

BASES Y CONDICIONES

1.- SUPER TOUR S.A., con domicilio en Maipú 311, Piso 6, Dpto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (indistintamente el “Organizador” y/o Super Tour), organiza esta acción promocional, denominada “BUZOS EGRESADOS SUPER TOUR” (la “Promoción”), para el producto indicado en el punto 2 de estas Bases. La presente Promoción se llevará a cabo en el territorio de la República Argentina y tendrá vigencia desde el 01/12/2021 al 23/06/2022 (el “Período de Vigencia”).

2.- Recibirán el presente beneficio todos los estudiantes que se encuentren en situación de pasajeros regulares con destino a la ciudad de San Carlos de Bariloche, que firmen contrato hasta el 20/12/2021 para viajar en el año 2023, que organiza la empresa TRAVEL ROCK SA legajo DNT N° 11297 Res. 1683/01, dentro de del territorio de la República Argentina.

3.- La presente promoción será difundida mediante publicidad en Internet.

4- Cumplidos los pasos en el punto 2, precedente, los participantes quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en la “Promoción” (sorteo), con una (1) chance.

5.- Durante la vigencia de la Promoción se pondrán en juego 30 (TREINTA) buzos de egresados tipo “canguro” para su Colegio, con la siguiente inscripción: “EGRESADOS 2022” o “EGRESADOS 2023” y el nombre de cada pasajero, cuyo valor por unidad es de entre \$4.000 (pesos cuatro mil) y \$5.000 (pesos cinco mil)¹, para ser sorteados en la fecha designada en el punto 6 de estas bases. En caso de que el ganador/a sea del interior del país, se enviarán sin cargo a cualquier punto del país, los costos de envío estarán a cargo de SUPER TOUR S.A.

6.- En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo el 24 de junio de 2022, a las 20:00 hs., se hará uso de una herramienta informática que elegirá al azar a un (1) Participante (“Potencial Ganador”). Entre todos los inscriptos, se sortearán los 30 buzos como premio para el ganador y el contingente al que pertenece. En dicha oportunidad se sorteará el premio correspondiente, procediendo así a seleccionar al azar de entre todos los números participantes, un numero ganador. Una vez realizado el sorteo, el número ganador será informado a quien detente dicho número.

¹ Valor de referencia de mercado para el parido 2021/2022 por cada buzo.-

7.- De verificarse la imposibilidad de adjudicar el Premio por causas no imputables a El Organizador, los Premios no asignados, quedarán en propiedad del Organizador.

8.- La probabilidad matemática de ganar el premio es de 1 en 30.000 aproximadamente.

9.- El potencial Ganador del Premio será notificado de su condición de tal por el Organizador. En tal oportunidad, se le tomarán los datos y se le indicará fecha y hora donde se hará efectiva la entrega del Premio que será en un lugar designado por el Organizador según jurisdicción que detente el ganador o bien, se coordinará con el/la ganador/a a los fines de que sea enviado al establecimiento educativo al que asiste. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio y todo otro derecho, y nada más podrán reclamar al Organizador por ningún concepto. El Potencial Ganador que cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, y los demás establecidos en estas Bases, será considerado ganador (El “Ganador”).

10.- El Premio será entregado al Ganador dentro de los plazos fijados en el punto 2.

11.- Es condición para la asignación del Premio que el Ganador entregue al Organizador o a quien éste designe el número ganador original, junto a una fotocopia de su DNI.

12.- En caso que el ganador sea menor de edad, deberá concurrir acompañado de su padre, madre, tutor o responsable, con la documentación que respalde el vínculo. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

13.- El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Potencial Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. El Ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias. El Organizador no garantiza los productos objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos siendo el fabricante de los mismos el único y

exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. El Potencial Ganador exonera de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.

14.- El organizador, no es responsable por el uso indebido de los cupones que realicen los participantes de esta Promoción. En este sentido el Organizador no se responsabiliza por las adulteraciones, cesiones, o transferencias que realicen los participantes de los formularios, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones sobre juego ilegal dentro de la República Argentina.

15.- Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicios distintos de los enumerados en estas bases y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos. Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio. Los gastos en que incurra el Potencial Ganador y/o Ganador para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo.

16.- El Potencial Ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar su nombre e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

17.- La asignación del Premio Principal está condicionada a la correcta contestación de al menos tres (3) de cuatro (4) preguntas de cultura general que se formularán al Potencial Ganador, así como al cumplimiento de las demás condiciones previstas en estas bases.

18.- Promoción sin obligación de compra: para participar en este concurso no existe obligación de compra. En consecuencia, podrán obtenerse los cupones con número específico que permitirán participar del Sorteo, enviando al domicilio del Organizador un dibujo simple, hecho a mano y coloreado de una situación en la ciudad de Villa Carlos Paz y que surja en forma indubitable el logo de la empresa SUPER TOUR SA, debidamente coloreado, indicando al reverso del sobre nombre y apellido, tipo y número de documento, edad, domicilio, teléfono y nombre de la Promoción. Se remitirá por correo como máximo un cupón por persona.

19.- No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personas domiciliadas fuera de la República Argentina, personal del Organizador, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

20.- El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o los ganadores, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización del Premio.

21.- Los Participantes autorizan a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar un listado de potenciales ganadores. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta al Departamento de Asuntos Legales de SUPER TOUR SA, con domicilio en Maipú 311, piso 6° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o un correo electrónico a info@supertour.com.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Maipú 311, Piso 6, Dpto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. El organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El Organizador no comercializará ni cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

22.- El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender,

cancelar o modificar la presente Promoción. Cuando corresponda conforme a derecho, el Organizador efectuará modificaciones en estas Bases.

23.- Ni Facebook ni Instagram tienen intervención ni responsabilidad alguna en la organización ni en la administración de la “Promoción”. En consecuencia, ni Facebook ni Instagram serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

24.- La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente. Las Bases y Condiciones podrán ser consultados en la página oficial de SUPER TOUR S.A. <https://supertour.com.ar/index.php/bases-y-condicones>

25.- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.